

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 405- 2021 – MPCH-A

Chincheros, 01 de octubre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído de Gerencia de fecha 01 de octubre del 2021, Opinión Legal N° 395-2021-MPCH/G.A.J, con registro de gerencia N° 7306 de fecha 30 de setiembre del 2021, INFORME N° 389-2021-MPCH/RRHH/WGD con registro de gerencia N° 7038 de fecha 22 de setiembre del 2021,y;

CONSIDERANDO:

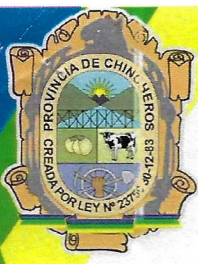
Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 194 de la constitución Política del Perú, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y a administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0130-2020-MPCH-A de fecha 26 de abril del 2021 se **OTORGA Licencia Con Goce de Haber** a la servidora nombrado de la Municipalidad Provincial de Chincheros **MAXIMINA SÁNCHEZ CARRASCO**, con eficacia anticipada al 07 de abril del 2021 hasta que concluya la emergencia sanitaria, sujeta a compensación posterior, por pertenecer al grupo de riesgo para COVID- 19;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 312-2021-MPCH-A de fecha 11 de agosto del 2021 se **APRUEBA** los "**Lineamientos para la compensación de horas derivadas de la licencia con goce de haber compensable otorgadas en el marco de emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Municipalidad Provincial de Chincheros**", el que como anexo forma parte de la presente Resolución;

Que, mediante Solicitud con registro de mesa de partes N° 41699 de fecha 15 de setiembre del 2021 la servidora nombrada **Maximina Sánchez Carrasco** solicita reincorporarse a sus labores en vista que ya se aplicó las dos dosis de vacuna contra el COVID-19;

Que, mediante INFORME N° 389-2021-MPCH/RRHH/WGD con registro de gerencia N° 7038 de fecha 22 de setiembre del 2021 el Gerente de Recursos Humanos solicita la proyección de resolución respecto a la solicitud presentada por la servidora publica **Maximina Sánchez Carrasco**, ya que cumple conforme a la normativa para la reincorporación al trabajo presencial y a la vez compensar las horas derivadas de la licencia con goce de haber desde el 07 de abril del 2021 hasta el 30 de setiembre del 2021 equivalente a 5 meses con 23 días, cabe resaltar que la determinación del calculo de las horas por compensar es de acuerdo al horario de Plan COVID-19 detallado en el informe precitado, concluyendo que se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0130-MPCH-A de fecha 26 de abril del 2021, por lo tanto la señora Maximina cumple conforme a la normativa para su reincorporación al trabajo presencial y a la vez compensar las horas derivadas de la Licencia con Goce de Haber un total de 800 horas efectuándose dicha recuperación 1 hora diaria de lunes a viernes (de manera consensuada) posterior a sus horas laborales;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



Que, conforme al artículo 20°, inciso 20.2 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, señala que "Cuando la naturaleza de las labores no sea compatible con el trabajo remoto y mientras dure la emergencia sanitaria por el COVID-19, el empleador debe otorgar la licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior";

Que, conforme al artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 055-2021 señala que "El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto de dictar medidas complementarias, extraordinarias y urgentes, en materia económica y financiera, orientadas a continuar con la recuperación de la economía, para amortiguar los efectos negativos de la pandemia originados por el COVID-19, a través de autorizaciones para ejecución de gasto público y otras medidas que promuevan la dinamización de la economía nacional"; en su disposición complementaria única: "Retorno gradual al trabajo presencial de los/as servidores/as civiles de las entidades públicas de sectores distintos al sector salud, a fin de fortalecer la capacidad de respuesta de los servicios brindados por las entidades públicas (...)" así mismo, disposiciones complementarias finales "Lo establecido en el presente Decreto Legislativo tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del 2021";

Que, los lineamientos para la compensación de horas derivadas de la licencia con goce de haber compensable otorgadas en el Marco de la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID-19 de la Municipalidad Provincial de Chincheros, en su numeral 9 señala que el presente lineamiento va dirigido a aquellos que se hayan encontrado en uso de licencia con goce de haber sujeta a compensación y necesariamente que haya sido vacunado con dosis completas contra la COVID-19 pudieron retornar a sus centros de labor, por lo que este último se deberá acreditar con documento; asimismo el numeral 10 inciso 10.1 una vez concluido el estado de emergencia sanitaria los servidores, que hubieran sido otorgado la licencia de goce de haber de remuneraciones, deberán reincorporarse al trabajo presencial (...);

Que, mediante Opinión Legal N° 395-2021-MPCH/G.A.J, con registro de gerencia N° 7306 de fecha 30 de setiembre del 2021 la Gerente de Asesoría Jurídica OPINA: **ARTÍCULO PRIMERO.** – Se APRUEBE la solicitud de reincorporación al trabajo y compensación de horas de la señora Maximina Sánchez Carrasco, efectuándose la misma desde el 01 de octubre del 2021, con compensación de 1 hora diaria de lunes a viernes de manera consensuada;

Que, mediante proveído de gerencia de fecha 01 de octubre del 2021 el gerente solicita dar atención a la Opinión Legal N° 395-2021-MPCH/G.A.J;

Que, estando a lo solicitado, por los documentos y fundamentos expuestos, fórmese la Resolución en ese sentido, en este contexto contando con la visación de la Gerencia Municipal; y de conforme las facultades conferidas por el artículo 20 inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 279172;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la solicitud de reincorporación al trabajo de la señora Maximina Sánchez Carrasco, a partir del 01 de octubre del 2021.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR la compensación de horas no trabajadas por la señora Maximina Sánchez Carrasco, a partir del 01 de octubre del 2021, con compensación de 1 hora diaria de lunes a viernes de manera consensuada conforme al INFORME N° 389-2021-MPCH/RRHH/WGD y los "Lineamientos para la compensación de horas derivadas de la licencia con goce de haber compensable otorgadas en el marco de emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Municipalidad Provincial de Chincheros".



ARTICULO TERCERO. –DEJAR SIN EFECTO Resolución de Alcaldía N° 0130-MPCH-A de fecha 26 de abril del 2021.



ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a Gerencia Municipal, Recursos Humanos para que realice los trámites administrativos necesarios conforme a las normativas vigentes.

ARTICULO QUINTO. -ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.



REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
ADM. 01
RR.HH 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHINCHEROS

